



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

**BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL
DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN PRIMERA
CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.-**

Nº5

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ (PSOE-A)

CONCEJALES:

**DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO, (PSOE-A)
DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ, (PSOE-A)
DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA, (PSOE-A)
DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO, (PSOE-A)
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ LIMONCHI, (P.A.-E.P.A)
DON ALÉN JAÉN VALDIVIESO. (PP-A)
DOÑA VIRTUDES RODRÍGUEZ BAIDES, (P.A.-E.P.A)
DON GERARDO RODRÍGUEZ POZO(P.A.-E.P.A**

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA.-

**DON MANUEL LÓPEZ POZO, (G.AIB)
DON JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ MORENO(P.A.-E.P.A)**

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas del veinte de noviembre de 2014, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Actúa de Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

Antes de entrar en el orden del día la Concejala Dña Virtudes Rodríguez da las gracias a la Corporación por las muestras de cariño y apoyo manifestadas ante el reciente fallecimiento de su padre(Q.E.D).-

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2015.-

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015 así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 170 del RDL 2/2004, Regulador de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLHL RDL 2/2004 y los artículos 11 y 12 y 27 de la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, LO 2/2012.-

Visto el informe del Secretario de carácter económico financiero y el individualizado de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 17/11/2014 sobre el presupuesto, formado por esta Alcaldía para el ejercicio económico 2015-

El Alcalde pasa a explicar las novedades más destacadas del presupuesto que se presenta, comenta que después de dos ejercicios de bajadas, por la necesidad de ajustarlo a la realidad, este supone una subida de casi un 2%. Se amortigua la subida del IBI, por la reducción de los valores catastrales del 20%, operada el año pasado. Se incrementan las partidas de inversiones y de reparaciones corrientes, especialmente en reparaciones del servicio de agua potable, que es por donde se va todo el presupuesto. Esto es debido por la reducción de otras partidas de gastos como son los intereses de préstamos, en personal y otras.

En el turno de intervenciones la portavoz del PA, Sra. Rodríguez Baidés hace las siguientes preguntas: Hay una partida de inversiones de 60.000 euros, si está destinada a una inversión en concreto o tiene un destino determinado. El Alcalde le explica que esa partida acoge gastos, principalmente de reparaciones y obras de cuantía más elevada que las corrientes, pero que en general se gasta en reparaciones de más entidad del servicio de agua potable, sin perjuicio de que también ampara aportaciones a futuras inversiones que durante el ejercicio 2015 vayan surgiendo. En segundo lugar, la portavoz del PA, comenta que ha visto que se va a contratar un fontanero, por lo que quiere saber el régimen del que ahora está contratado, cómo va a ser el proceso y si se volverá a contratar. El Alcalde le contesta que el servicio de suministro de agua, cuenta con un solo operario, que este año se jubila, y es necesario otro operario. Mientras las leyes de presupuestos no sean más flexibles se va a contratar a un fontanero, por motivos de urgencia y bajo la modalidad de laboral temporal, con el procedimiento público y abierto. En cuanto al preexistente, dice que era autónomo, que facturaba por servicios prestados y que a final de año se acaba. Continúa la Sra. Rodríguez Baidés, diciendo que ve que mientras el capítulo de personal baja un 0.32% las asignaciones a políticos no lo hacen, por lo que pide que habiendo bajado la carga de trabajo en los Ayuntamientos, se actúe en este ámbito en consecuencia, y se pueda destinar ese dinero a inversiones o dar trabajo a la gente. En relación con esto último el Alcalde le contesta



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

diciendo que no está de acuerdo con que la carga de trabajo de los ayuntamientos haya bajado, es más, cree que ahora hay más trabajo que nunca, y con menos medios tanto humanos como económicos. Un ejemplo la ejecución de todos los programas de contratación de la Junta, +30, menores de 30, inclusión, Pfea, esto lo gestionan los concejales. Se está haciendo lo mismo que en años anteriores, pero con la diferencia de que no se tiene dinero y encima se está devolviendo y pagando toda la deuda que generaron las Corporaciones pasadas, entre otras la devolución de la pista cubierta, que nunca se hizo, pero que nos está costando casi 200.000 euros y este año 2015 se termina de devolver. También se está amortizando mucha deuda, estamos pagando a los proveedores en menos de 30 días y todo esto gracias a que los concejales se están dejando la piel en ello. Por este motivo es posible que nos quiten hasta el plan de ajuste, por tener buenos números y cumplir con los ratios económicos impuestos. Que en cuanto a las inversiones, él es el primero que querría hacer muchas, y visibles, como arreglo de calles, embellecimientos etc, pero que se atiende a lo urgente y a lo que no se ve, como tuberías, saneamientos, es decir infraestructuras básicas. Y que su posición es coherente, pues si queremos más inversiones bastaría con subir el 30 ó 40% los impuestos, y ahí tendríamos la financiación de las inversiones. Y esto no lo queremos para nuestros vecinos.

Concluye la portavoz del PA, Sra. Rodríguez Baidés que no ven en estos presupuestos nada de rentabilidad, ni inversiones, ni más trabajo, ni futuro es por lo que se van a abstener.-

Toma la palabra el portavoz del PP, Sr. Jaen, para decir que está en desacuerdo con estos presupuestos, pues se está quejando el Sr. Alcalde de que no hay inversiones, no para de pedir que otras administraciones, como Diputación, se las financie y sin embargo, como están las cosas se siguen destinando casi 70.000 euros para fiestas, lo cual no le parece lógico si hay tanta falta de dinero para otras cosas. Es por esto por lo que va a votar en contra.

En relación con las inversiones, la portavoz del PA, comenta que en relación con las inversiones financieramente sostenibles, el partido Andalucista, le brindó todo su apoyo al Alcalde para ir a donde fuere para obtener financiación y a la primera de cambio se ha ido, sin contar con ellos, con los Alcaldes de su partido a hacer ruedas de prensa quejándose de que no han recibido nada, y la prensa solo se ha hecho eco de que el Alcalde se queja, pero no hacen mención al apoyo de la oposición. Es por esto por en este acto le afean la conducta al Alcalde. El Alcalde contesta que ese acto fue de partido con el Grupo de Diputación, pero que él al día siguiente dejó claro que era una reivindicación de todos los grupos del Ayuntamiento. Se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y con cinco votos a favor del grupo socialista, y con las abstenciones de los concejales asistentes del grupo andalucista y el voto en contra del concejal del grupo popular, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Benamaurel, para el ejercicio económico 2015, con un estado de ingresos que asciende a 2.191.000 e idéntica cuantía en gastos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	564.357,30
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	635.192,65
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	19656,53
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	533.487,20
CAPITULO V: Fondo de Contingencia	10.389,17

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	305.108,60
CAPITULO VII: Transferencias de capital	0
CAPITULO VIII: Activos financieros	6.000
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	116.808,55

TOTAL: 2.191.000

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	522.839,26
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	13.000
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	259.800
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	1.159.088,46
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	31.300

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenaciones reales	600
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	198.372,28
CAPITULO VIII: Activos financieros	6.000
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0

TOTAL: 2.191.000

SEGUNDO. Aprobar las bases de ejecución del presupuesto que se acompañan.-

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, relación de puestos de trabajo, retribuciones para 2015 y demás características funcionales de los puestos.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto General para el 2015 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO: Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Economía y Hacienda de la junta de Andalucía.-

TERCERO: CONCERTACION DE OPERACIÓN DE CREDITO PARA REFINANCIAR PRESTAMO A PROVEEDORES RD-LEY 8/12014.-

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento se ha acogido a la posibilidad de concertar una operación de crédito con el objetivo de cancelar de las operaciones de endeudamiento concertadas por esta Entidad con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores (FFPP), que actualmente asciende a 855.982,76 euros, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio.-

Tras pedir ofertas a varias entidades financieras la más ventajosa económicamente ha sido la ofrecida por el BBVA con las siguientes condiciones:

TIPO OPERACIÓN	PRESTAMO
PLAZO	31/12/2023
CARENCIA	NO
LIQUIDACION DE INTERESES	TRIMESTRAL
AMORTIZACION	TRIMESTRAL
TIPO INTERES	Eur(90)+1,19 %
TAE	1,2937 %
COMISION APERTURA Y CANCELACION PARCIAL Y TOTAL	EXENTO

CONSIDERANDO , que conforme a los apartados 2b) y 4 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2014 el interventor municipal ha emitido informe donde se concluye que 1)La Corporación podrá acogerse a lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio y proceder a la refinanciación de sus deudas contraídas con el FF.PP, y en el caso de que proceda a la cancelación total de la referida deuda (855.982,76€) el plan de ajuste al que está sujeto esta Corporación quedará sin efecto, puesto que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en 2013 y su periodo medio de pago a proveedores no excede del plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad, según datos comunicados en el tercer trimestre 2014.-

2) No tendrá necesidad de aprobar el plan de saneamiento financiero al que se refiere el punto 6 del artículo tercero del Decreto8/2014, al tener ahorro neto positivo y límite de deuda viva inferior al 75% ROL.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

3) Procede la concertación de la operación de crédito propuesta pues con ella se consigue un ahorro financiero total por importe de 72.531 euros.-

Se acompaña el informe de un anexo con los datos económicos financieros y cálculos detallados.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Concertar una operación de crédito con el objetivo de cancelar las operaciones de endeudamiento concertadas por esta Entidad con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores (FFPP), por importe de 855.982,76 euros, o cantidad pendiente de pago a la fecha de la firma, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, con la Entidad Bancaria BBVA y con las condiciones fijadas en el exponendo de este acuerdo.-

SEGUNDO. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la autorización necesaria para la formalización de la operación referida. Del mismo modo se solicita deje sin efecto el Plan de ajuste al que está sometido esta Corporación. El presente acuerdo no desplegará efectos jurídicos plenos, ni genera derechos para terceros, hasta tanto en cuanto no se cuente con la referida autorización.-

TERCERO: Una vez obtenida autorización a la que se refiere el punto anterior, autorizar al Alcalde presidente para la firma del contrato de préstamo, fijando como garantía del mismo los recursos procedentes del capítulo I, II y III, del presupuesto de ingresos excepto la participación en los tributos del Estado y Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 3.1c) del Real Decreto-Ley 8/2014.-

CUARTO: SOLICITUD AL MEH DE AMPLIACION DE PLAZO DEVOLUCION DE LIQUIDACIONES DEL PIE.

Vista la posibilidad de ampliar el plazo de reintegro de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del estado de los años 2008 y 2009, conforme establece la disposición adicional única del Real Decreto-Ley 12/2014 de 12 de septiembre

Visto que con fecha 03/11/2014 se emitió Informe de Intervención, en el que se ponía de manifiesto que de los datos resultantes de la liquidación 2013 y los datos comunicados de ejecución tercer trimestre la Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento en 2013 y prevé liquidar 2014 cumpliendo estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de endeudamiento, así como cumple con el periodo medio de pago a proveedores.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

PRIMERO: Solicitar al MEH la ampliación del plazo de reintegro de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del estado de los años 2008 y 2009, a 120 mensualidades más, de conformidad con disposición adicional única del Real Decreto-Ley 12/2014 de 12 de septiembre.-

SEGUNDO. Que el *Secretario interventor*, remita la solicitud de ampliación del plazo de reintegro al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVELL.

QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA DE RECTIFICACION DE SALDOS INICIALES EN INGRESOS. PRESUPUESTOS CERRADOS

Resultando que se ha instruido expediente por la intervención municipal para la cancelación y anulación de saldos de derechos pendientes de cobro del estado de presupuestos cerrados por un importe de 682.480,36 euros, con el detalle que figura en el expediente.-

Dicho expediente se aprobó por decreto 124/2014 de fecha 30 de septiembre, habiéndose expuesto edicto en tablón de anuncios por plazo de 15 días son habiéndose recibido alegaciones ni reclamaciones.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO, Ratificar el decreto 124/2014 de fecha 30 de septiembre, por el que se aprueba el expediente de rectificación de saldos iniciales en ingresos en el estado de presupuestos cerrados-

SEXTO: DAR CUENTA POR PARTE DE LA INTERVENCION DEL INFORME DE MOROSIDAD Y EL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y PLAN DE AJUSTE TERCER TRIMESTRE

De conformidad las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículos 11 y 12 y concretadas por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, procede trimestralmente emitir a la intervención municipal un informe sobre la ejecución presupuestaria a trimestre vencido. Las conclusiones del informe son las siguientes:

EJECUCION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

SEGUNDO TRIMESTRE 2014.-

A.-Con los datos de ejecución a 30/06/2014, se cumple con la regla de gasto y por lo tanto supone el cumplimiento de lo establecido en el art 12 de la Ley 2/2012, ya que el gasto previsto en el presupuesto 2014 en sus estados iniciales, en términos de gasto computable está por debajo del límite admisible calculado según las instrucciones de la IGAE.-

B.-Cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, con equilibrio presupuestario en términos SEC-95.(capacidad de financiación 184.988,60€).-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

C.-El nivel de deuda viva es de 1.107.498,32 euros, que representa en relación con los recursos ordinarios liquidados(1.951.557,33) el 56,7%.-

TERCER TRIMESTRE 2014.-

A.-Con los datos de ejecución a 31/09/2014, se cumple con la regla de gasto y por lo tanto supone el cumplimiento de lo establecido en el art 12 de la Ley 2/2012, ya que el gasto previsto en el presupuesto 2014 en sus estados iniciales, en términos de gasto computable está por debajo del límite admisible calculado según las instrucciones de la IGAE.-

B.-Cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, con equilibrio presupuestario en términos SEC-95.(capacidad de financiación 349.884,01€).-

C.-El nivel de deuda viva es de 1.073.629,76 euros, que representa en relación con los recursos ordinarios liquidados(1.951.557,33) el 55,01%.-

Todos los datos se remiten al Ministerio de Hacienda a través de su plataforma virtual mediante firma digital debiendo además el interventor dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

INFORMES DE MOROSIDAD

De conformidad con la obligación recogida en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la intervención municipal eleva a pleno los informes de morosidad que se confeccionan por el sistema Sical-Win , conforme a los apartados 4 y 5 del referido texto legal. Presentan los datos relativos al SEGUNDO trimestre de 2014, con el detalle que se muestra en la documentación anexa que nos ofrece el SICAL WIN: Los datos resumidos son los siguientes:

En relación con esta obligación el interventor que suscribe eleva a pleno los datos relativos al SEGUNDO trimestre de 2014 , con el detalle que se muestra en la documentación anexa que nos ofrece el SICAL WIN: Los datos resumidos son los siguientes:

Periodo	PMP	PPFT	PRT
2/T-2014	45,57	65307,46	229.609,85

La comparativa con trimestre ANTERIOR , indica una mejora en los ratios, concretamente casi diez días de mejora:

Periodo	PMP	PPFT	PRT
1/T-2014	55,05	175.920.08	251.737,87

TERCER TRIMESTRE 2014

Para este periodo ha entrado en vigor la nueva fórmula de cálculo del periodo medio de pago conforme al Real Decreto 635/2014, configurando un indicador único que es distinto del periodo legal de pago a que hacen referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Morosidad, como queda claro en el párrafo cuarto de la introducción del propio Real Decreto: <<<<Con este propósito, la Ley Orgánica 2/2012, de 27



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este real decreto viene a concretar. El periodo medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda>>>>>

En relación con esta obligación el interventor que suscribe eleva a pleno los datos relativos al TERCER Trimestre de 2014 , con el detalle que se muestra en la documentación anexa que nos ofrece el SICAL WIN: Los datos resumidos son los siguientes:

Datos PMP Tercer trimestre de 2014

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
Benamaurel	22,24	114.264,4€	127,32	73.115,60	-1,21
PMP Global		114.264,46		41.121,25	-1,21

En cuanto a los datos del indicador conforme a la ley de contratos y ley de morosidad, los datos son los siguientes:

Periodo	PMP	PPFT	PRT
3/T-2014	33,37	73.115,6	144.264,46

PMP: Periodo medio de pago en Días

PPFT: Pendiente de pago al final del trimestre

PRT: Pagado dentro del trimestre.-

EJECUCION PLAN DE AJUSTE.

De conformidad con la obligación recogida en el artículo 10 de Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores así como las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera concretadas por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, procede trimestralmente emitir a la intervención municipal un informe sobre la ejecución del plan de ajuste al que está sometido esta Corporación aprobado por Pleno de fecha 28/03/2012 e informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda el 30/04/2012.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

Este informe, que corresponde al periodo del **segundo y tercer trimestre de 2014** se remite al Ministerio de Hacienda a través de su plataforma virtual mediante firma digital debiendo además el interventor dar cuenta al Pleno de la Corporación Local En dicho informe se concluye con el cumplimiento de las líneas generales establecidas en el plan, con recomendaciones consistentes en limitación del gasto.-

El Pleno, toma razón de los informes presentados, con el detalle que figura en el mismo y acuerda poner a disposición general el informe con los anexos y otra documentación presentada.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y quince minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ